

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veintidos (22) de enero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01077-00  
DEMANDANTE: INVERSIONES VAR CAL  
DEMANDADO: SANDRA CASTELLANOS

Previo a tener en cuenta la notificación de que trata el artículo 292 del Ordenamiento Procesal, se requiere al extremo actor para que en el término de diez (10) días aporte el citatorio de que trata el artículo 291 *ibidem*, como quiera que se echa de menos el mismo.

De otro lado los abonos reportados a folio 91, serán tenidos en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

**Notifíquese,**

*EDITH LOZANO*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy ~~Hoy~~ **25 de enero de 2021** a la hora de  
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

J T